

19923

Ibarra, 17 de mayo de 2010

Quito \$1.

Doctora  
Gladys Y. de Escobar  
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Ciudad

Escobar



De mi consideración:

Adjunto al presente la escritura de cesión de participaciones de la compañía Centro de Enseñanza Tecnológica Celular "CENTEC" Cía. Ltda., expediente 156816, luego de haber sido inscrita en el libro de participaciones y socios, y de haber cumplido con los requerimientos legales correspondientes.

De este modo solicito de la manera más comedida se registre la venta de las participaciones y el ingreso de nuevos socios, que en el siguiente cuadro me permito especificar:

|         | NOMBRE                           | NACIONALIDAD |            | NOMBRE                               | NACIONALIDAD |
|---------|----------------------------------|--------------|------------|--------------------------------------|--------------|
| CEDENTE | Donoso Silva<br>Edgar Patricio   | Ecuatoriana  | CESIONARIO | Donoso Pineda Alex<br>Josue          | Ecuatoriana  |
| CEDENTE | Silva Donoso<br>Carmen Cecilia   | Ecuatoriana  | CESIONARIO | Donoso Pineda Erika<br>Aracely       | Ecuatoriana  |
| CEDENTE | Proaño Silva<br>Aracely Patricia | Ecuatoriana  | CESIONARIO | Mayalita Andrango<br>Franklin Stalin | Ecuatoriana  |
| CEDENTE | Proaño Silva<br>Juan Carlos      | Ecuatoriana  | CESIONARIO | Mayalita Andrango<br>Ronald David    | Ecuatoriana  |

Por la atención que se digne brindarle al presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

PATRICIO SILVA

Patricio Donoso  
GERENTE

Cesión de participaciones  
Registrada.

*[Handwritten signature]*

27-05-2010.

CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA EL SR. DONOSO SILVA

EDGAR PATRICIO Y OTROS

A FAVOR DE LA CIA. CENTRO DE ENSEÑANZA

TECNOLOGICA CELULAR CENTEC CIA. LTDA.

POR CUANTIA DE \$ 800,00

ESCRITURA No. 282

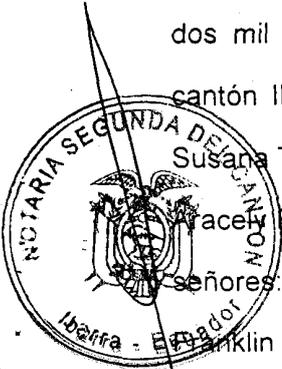
SE DIO TRES COPIAS

\*\*\*\*\*

“En la ciudad de San Miguel de Ibarra, día viernes veintinueve de Enero del dos mil diez, ante mi doctor Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del cantón Ibarra, comparecen los señores: cónyuges Edgar Patricio Donoso Silva y Susana Teresa Pineda Guevara, casados; Carmen Cecilia Silva Donoso, divorciada; Aracely Patricia Proaño Silva, casada; Juan Carlos Proaño Silva, y de otra parte los señores: Alex Josué Donoso Pineda, soltero, Erika Aracely Donoso Pineda, soltera; Franklin Stalin Mayalita Andrango, soltero; Ronald David Mayalita Andrango, soltero;

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, vecinos de éste lugar, hábiles para contratar y obligarse, a quienes conozco por presentarme sus cédulas de identidad, de lo que doy fe; y elevan a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente:

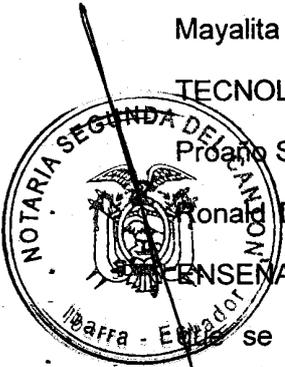
“SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de transferencia de participaciones de la compañía “CENTRO DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA CELULAR CENTEC CÍA. LTDA.” al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones: A) Los cónyuges señores Edgar Patricio Donoso Silva y señora Susana Teresa Pineda Guevara en calidad de cedentes y como cesionario el señor Alex Josue Donoso Pineda; B)



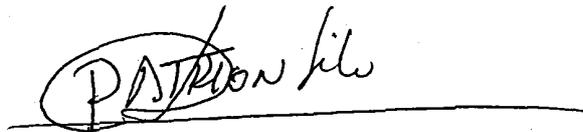
Señora Carmen Cecilia Silva Donoso en calidad de cedente y como cesionaria la señorita Erika Aracely Donoso Pineda; C) Señora Aracely Patricia Proaño Silva en calidad de cedente y como cesionario señor Franklin Stalin Mayalita Andrango; D) Señor Juan Carlos Proaño Silva en calidad de cedente y como cesionario el señor Ronald David Mayalita Andrango.- Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía "CENTRO DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA CELULAR CENTEC CÍA. LTDA." se constituyó con domicilio en la ciudad de Ibarra, con un capital de mil dólares americanos, mediante escritura pública celebrada el día martes diecinueve de septiembre del dos mil seis, ante el Notario Segundo del Cantón Ibarra doctor Carlos Proaño Mera, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Número 06.Q.IJ. 003781, el seis de octubre del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra, bajo la partida Número doscientos cincuenta y cinco, del Registro Mercantil el dieciocho de octubre del dos mil seis.- b) La Junta General Extraordinaria de socios, en sesión con carácter de universal, celebrada el viernes trece de noviembre del dos mil nueve resolvió con el voto unánime del capital social el ingreso de nuevos socios y que cada uno de los socios transfieran hasta doscientas participaciones de las que poseen en esta compañía a favor de quienes ingresan a formar parte de la misma, conforme consta del acta que se agrega.- **TERCERA.- ACEPTACIÓN DE NUEVOS SOCIOS Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** La Junta General Extraordinaria de socios, en sesión celebrada con el carácter de universal, el viernes trece de noviembre del dos mil nueve, con el voto unánime del capital social y pagado resolvió el ingreso de nuevos socios en las personas de los señores Alex Josue Donoso Pineda, Erika Aracely Donoso Pineda, Franklin Stalin Mayalita Andrango y Ronald David Mayalita Andrango.- **CUARTA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos: A) El socio señor Edgar Patricio Donoso, contando con la autorización expresa de su

cónyuge, cede en venta real y efectiva doscientas participaciones de las que posee en la compañía "CENTRO DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA CELULAR CENTEC CÍA. LTDA." a favor del señor Alex Josue Donoso Pineda; B) La socia señora Carmen Cecilia Silva Donoso cede en venta real y efectiva doscientas participaciones de las que posee en la compañía "CENTRO DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA CELULAR CENTEC CÍA. LTDA." a favor de la señorita Erika Aracely Donoso Pineda; C) La socia señora Aracely Patricia Proaño Silva, quien al momento de constituir la compañía tenía el estado civil de soltera y actualmente se encuentra casada con el señor Andrés Endara, sin embargo estos bienes no entran en la sociedad conyugal, cede en venta real y efectiva doscientas participaciones a favor del señor Franklin Stalin Mayalita Andrango, de las que posee en la compañía "CENTRO DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA CELULAR CENTEC CÍA. LTDA."; D) El socio señor Juan Carlos Proaño Silva cede en venta real y efectiva doscientas participaciones a favor del señor Ronald David Mayalita Andrango, de las que posee en la compañía "CENTRO DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA CELULAR CENTEC CÍA. LTDA.".- La transferencia se la realiza con todos los derechos inherentes a las mismas.- **QUINTA.-**

**ACEPTACIÓN:** Los comparecientes dan su expreso consentimiento para que se realice la transferencia de participaciones que poseen en la compañía "CENTRO DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA CELULAR CENTEC CÍA. LTDA.", y, así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato, en razón de convenir a sus mutuos intereses.- **SEXTA.- PRECIO:** El precio de la compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a razón de un dólar por cada una de las aportaciones, que se paga en dinero en efectivo en moneda de curso legal, que los cedentes declaran haberlos recibido a su entera satisfacción, por parte de los cesionarios.- **SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN:** Las partes quedan expresamente autorizadas para obtener que de la



presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompañan copia certificada de la Junta General Extraordinaria Universal del viernes trece de noviembre del dos mil nueve, en la que se autoriza realizar las transferencias en la forma constante en este contrato.- Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- f) Ilegible.- Dr. Pedro Rosales M.- Matrícula número doscientos once.- Colegio de Abogados de Imbabura".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban en todas sus partes.- Prosiguiendo.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leído este instrumento íntegramente por mi el Notario a los comparecientes, aquellos lo aprueban y ratificándose en lo expuesto, firman conmigo el Notario.- De todo lo que doy fe.-



Sr. Edgar Patricio Donoso Silva

C. I. 100144651-5 V. 096-0020



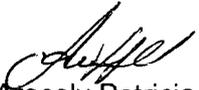
Susana Teresa Pineda Guevara

C. I. 100133713-6



Sra. Carmen Cecilia Silva Donoso

C. I. 100084281-3 V. 054-0021

  
Sr. Aracely Patricia Proaño Silva  
C. I. 100253963-1 V. 015-0054



  
Sr. Juan Carlos Proaño Silva  
C. I. 100239766-7 V. 267-0018

  
Sr. Alex Josué Donoso Pineda  
C. I. 100353304-7

  
Srta. Erika Aracely Donoso Pineda  
C. I. 1003318530 V. 111-0022



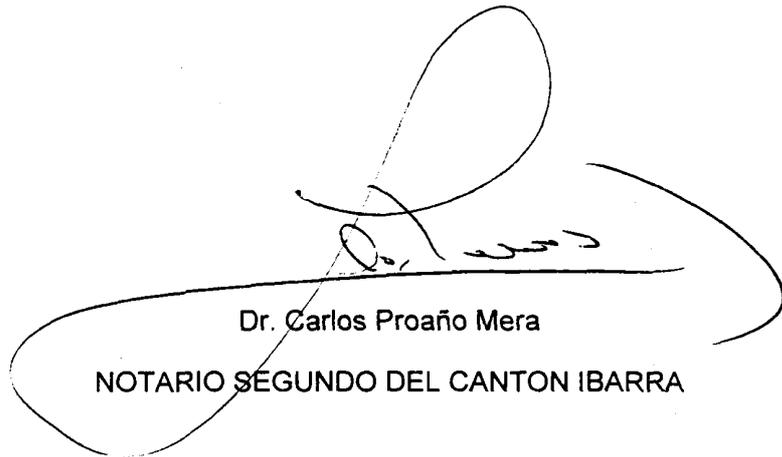
Sr. Franklin Stalin Maya lita Andrango

C. I. 100293685-2 V. 113-0015



Sr. Ronald David Mayalita Andrango

CI. 100318386-8 V. 015-0023



Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA "CENTRO DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA CELULAR CENTEC CÍA. LTDA."

En la ciudad de Ibarra a los 13 días del mes de noviembre del año 2009, siendo las 15h00, se reúnen en el domicilio de la Compañía ubicado en la calle Cinco de Diciembre N° 1-67 y Avenida Mariano Acosta, de esta ciudad, para la celebración de la Junta General de la Compañía "CENTRO DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA CELULAR CENTEC CÍA. LTDA.", convocada por la señora Presidenta, los socios señores Patricio Donoso, en calidad de Gerente, señora Cecilia Silva, como Presidenta, y los socios señores Aracely Proaño, Alexandra Donoso y Juan Carlos Proaño; todos los concurrentes tienen una aportación de doscientas participaciones y son socios de la compañía "CENTRO DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA CELULAR CENTEC CÍA. LTDA."

Por encontrarse reunido todo el capital social, deciden constituirse en Junta General Universal, para tratar los siguientes puntos:

- 1.- Cambio del objeto social;
- 2.- Cambio de nombre de la compañía;
- 3.- Renuncia de socios;
- 4.- Ingreso de nuevos socios y autorización de venta de aportaciones a los socios.

Se aprueba el orden del día y se pasa a tratar el primer punto.

1.- Toma la palabra la señora presidenta para dar inicio a la junta concediéndole la palabra a la socia Alexandra Donoso quien manifiesta que debido a la necesidad actual de que la compañía incursione en nuevos campos pone en conocimiento de los socios el cambio del objeto social que consta en el Art. 3 de los estatutos. Considerando que el objeto social indicado ya no corresponde a las requerimientos actuales de la compañía y además tomando en cuenta que dicho objeto se limita a equipos de telefonía celular, software y similares se propone que el nuevo objeto social sea el siguiente: "La finalidad de la Compañía es otorgar servicios de capacitación, formación, educación y publicación de proyectos dirigido a todas las personas interesadas en tener una información permanente y actualizada en las áreas de administración, liderazgo, computación e informática, programas de escritorio, programas y software especializados, artes gráficas y musicales, legislación laboral y previsión social, legislación tributaria, negociación, arbitraje, mediación, legislación aduanera, propiedad intelectual, derechos humanos, ecología y medio ambiente, contaminación ambiental, manejo y conservación de recursos naturales, remediación ambiental, comercio y servicios de contabilidad, auditoría, crédito y cobranzas, presupuestos y flujo de caja. Para ello dictará cursos, seminarios, programas, proyectos y talleres de actualización, capacitación, tecnificación y adiestramiento en estas áreas.

Se dedicará además a la investigación amplia, precisa y actualizada en las áreas de administración, liderazgo, computación e informática, programas de escritorio, programas y software especializados, artes gráficas y musicales, legislación laboral y previsión social, legislación tributaria, negociación, arbitraje, mediación, legislación aduanera, propiedad intelectual, derechos humanos,



derecho de familia, ecología y medio ambiente, contaminación ambiental, manejo y conservación de recursos naturales, remediación ambiental, comercio y servicios de contabilidad, auditoría, crédito y cobranzas, presupuestos y flujo de caja.

También brindará asesoría y patrocinio legal en legislación laboral, social, tributaria, negociación, arbitraje, mediación, legislación aduanera, propiedad intelectual, derechos humanos, niñez y adolescencia, derecho constitucional, civil, penal, procesal, ambiental, mercantil, societario y derecho de familia a todas las personas interesadas en el permanente asesoramiento en estas áreas del derecho.

Para lograr el cumplimiento de estos objetivos la compañía podrá realizar importaciones y exportaciones; intervenir en la constitución o aumento de capital de otras compañías, o en la adquisición de acciones y participaciones, laborar en toda clase de actividad, comercial, civil, industrial o agrícola; ejercer el mandato y ejecución de toda clase de actos y contratos laborales, mercantiles y civiles; inclusive sobre bienes raíces que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del fin social y permitidos por la Ley. La compañía no se dedicará a operaciones de banco, seguros, capitalización y ahorro, tal como prescribe el artículo 94 de la Ley de Compañías."

La señora presidenta somete a votación la propuesta de cambio del objeto social el mismo que se aprueba por unanimidad.

2.- La señora presidenta vuelve a conceder la palabra a la socia Alexandra Donoso quien indica que en razón de haberse aceptado el cambio del objeto social es necesario cambiar el nombre de la compañía constante en el Art. 2 de los estatutos como "CENTRO DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA CELULAR CENTEC CÍA. LTDA.", por el de "CENTRO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA LEGAL CEINCAL CÍA. LTDA.". Los socios por unanimidad están conformes con el cambio de nombre y la reforma del Art. 2 de los estatutos.

3.- La señora Presidenta, manifiesta que al haberse cambiado tanto el objetivo como el nombre de la compañía no tiene interés en pertenecer a la compañía y pone a disposición sus acciones. Los socios señores Patricio Donoso, Aracely Proaño y Juan Carlos Proaño también expresan su desinterés en seguir perteneciendo a la compañía, deciden vender sus acciones y en esta oportunidad piden se resuelva la salida de los mismos. Sin ninguna objeción se aprueba la renuncia de los socios Carmen Cecilia Silva Donoso, Edgar Patricio Donoso Silva, Aracely Patricia Proaño Silva y Juan Carlos Proaño Silva.

4.- La señora Presidenta al tratar el punto sobre el ingreso de nuevos socios concede la palabra a la socia Alexandra Donoso quien propone los nombres de los señores Alex Josue Donoso Pineda, con C.I. N° 1003533047, quien es de profesión militar y está domiciliado en esta ciudad de Ibarra; señorita Erika Aracely Donoso Pineda, con C.I. N° 1003318530, de ocupación estudiante, domiciliada en esta ciudad de Ibarra; señor Franklin Stalin Mayalita Andrango, con C.I. N° 1002936852, de ocupación abogado, domiciliado en Otavalo; señor Ronald David Mayalita Andrango, con C.I. N° 1003183868, de ocupación

estudiante, domiciliado en Otavalo; para que estos señores sean aceptados como socios.

La Junta General indica que los nombres mencionados por la socia son bienvenidos y que no tienen objeción alguna para que ingresen como socios a la compañía, autorizando por tanto la venta de las aportaciones a cada uno de los socios.

La Junta General Extraordinaria Universal resuelve por unanimidad que el socio señor Edgar Patricio Donoso Silva venda doscientas participaciones a favor del señor Alex Josue Donoso Pineda; que la socia señora Carmen Cecilia Silva Donoso venda doscientas participaciones a favor de la señorita Erika Aracely Donoso Pineda; que la socia señora Aracely Patricia Proaño Silva venda doscientas participaciones a favor del señor Franklin Stalin Mayalita Andrango; que el socio señor Juan Carlos Proaño Silva venda doscientas participaciones a favor del señor Ronald David Mayalita Andrango; facultando al señor Gerente para que se realice los trámites necesarios para que se efectúe esta resolución.

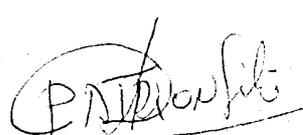
Después de haberse aprobado todos los puntos constantes en el orden del día, la señora Presidenta declara un receso para redactar el acta y luego a las 17h10 se reinstala la sesión y se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los socios de la compañía.



  
Cecilia Silva  
PRESIDENTA

  
Alexandra Donoso  
SECRETARIA

  
Juan Carlos Proaño  
SOCIO

  
Patricio Donoso  
GERENTE

  
Aracely Proaño  
SOCIA

### CERTIFICACIÓN

Certifico que la Junta General Universal de socios se llevó a cabo el día viernes 13 de noviembre de 2009 conforme consta en el Libro de Actas respectivo.

  
Alexandra Donoso  
SECRETARIA



CIUDADANIA 110322604-7  
DONOSO PINEDA ALEX JOSUE  
IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAGUI  
19 FEBRERO 1988  
001- 0076 00078 M  
IMBABURA/ ANTONIO ANTE  
ATUNTAGUI 1988



ECUATORIANA\*\*\*\*\* 133331122  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
EDGAR PATRICIO DONOSO  
SUSANA TERESA PINEDA  
IBARRA 20/02/2008  
20/02/2015

REN 0194717



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 100331853-0  
DONOSO PINEDA ERIKA ARACELY  
IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAGUI



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333313222  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
EDGAR PATRICIO DONOSO  
SUSANA TERESA PINEDA  
IBARRA 25/06/2008  
25/06/2020

REN 0305348



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES MULTISECTORIALES

111-0022 NÚMERO  
100331853C CEDULA  
DONOSO PINEDA ERIKA ARACELY

IMBABURA  
PROVINCIA  
SAN FRANCISCO  
PARRCOQUIA

IBARRA  
CANTÓN

P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 100318386-8  
MAYALITA ANDRANGO RONALD DAVID  
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN  
17 SEPTIEMBRE 1989  
001-1 0009 00009 M  
IMBABURA/ OTAVALO  
JORDAN 1990

*Ronald David*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V4443V4442

SOLTERO  
SUPERIOR ESTUDIANTE  
FRANKLIN ALFONSO MAYALITA V  
JUANA ESTHER ANDRANGO A  
OTAVALO 28/09/2007  
28/09/2019

REN 0272256



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



015-0023  
NUMERO

1003183868  
CEDULA

MAYALITA ANDRANGO RONALD DAVID

IMBABURA  
PROVINCIA  
JORDAN  
PARROQUIA

OTAVALO  
CANTON  
JORDAN  
ZONA

*Ronald David*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100144651-5

DONOSO SILVA EDGAR PATRICIO

IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

20 DE FEBRERO 1963

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-1 0109 00216 M

IMBABURA/OTAVALO

JORDAN INSCRIPCION 1963



*Edgar Patricio Silva*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222

CASADO SUSANA TERESA PINEDA GUEVARA

SUPERIOR MAGIST. GEREN/EDUCAT

HUGO DONOSO

CORDUELA SILVA

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 13/04/2010

13/04/2022

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2632249



*Paula...*

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

096-0020 1001446515

NUMERO CEDULA

DONOSO SILVA EDGAR PATRICIO

IMBABURA IBARRA  
PROVINCIA CANTON  
SAGRARIO SAGRARIO  
PARROQUIA JORDAN

*Edgar Patricio*

REPRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100084281-3

SILVA DONOSO CARMEN CECILIA

IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI

03 MAYO 1956

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-3 0045 00132 F

IMBABURA/ANTONIO ANTE

ATUNTAQUI 1956



*Carmen Cecilia*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V1333V1222

DIVORCIADO

SECUNDARIA COMERCIANTE

ANGEL SILVA

DELIA DONOSO

ANTONIO ANTE 10/11/2009

10/11/2021

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1948417



*Paula...*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES 14 DE JUNIO DE 2009

100084281-3 054-0021

SILVA DONOSO CARMEN CECILIA

IMBABURA ANTONIO ANTE

ATUNTAQUI

SANCION Multas \$ Costo Rep \$ Total \$ 16

DELEGACION PROVINCIAL DE IMBABURA - 00041

1083320 10/11/2009 11:59:49

1083320

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 100133713-6  
 PINEDA GUEVARA SUSANA TERESA  
 IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI  
 16 OCTUBRE 1963  
 001-0201 00371 F  
 IMBABURA/ ANTONIO ANTE  
 ATUNTAQUI 1963

*Susana Pineda*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V434314222  
 CASADO DONOSO SILVA EDGAR PATRICIO  
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 SEGUNDO MIGUEL PINEDA ANDRADE  
 MARIA ELENA GUEVARA  
 IBARRA 10/10/2004  
 10/10/2016  
 REN 0126242  
 imb



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

291-0017 1001337136  
 NUMERO CEDULA  
 PINEDA GUEVARA SUSANA TERESA

IMBABURA ANTONIO ANTE  
 PROVINCIA CANTÓN  
 ATUNTAQUI ZONA  
 PARROQUIA

*[Signature]*  
 P / PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 100239766-7

PROANO SILVA JUAN CARLOS  
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

10 OCTUBRE 1976

011-0386 08767 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1976

*[Signature]*  
SECRETARÍA GENERAL



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V4333V4444

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

PATRICIO VICENTE PROANO

CARMEN CECILIA SILVA

MILAGRO

08/11/2007

08/11/2019

FECHA DE CADUCIDAD

REN

1832023

Gys



IMPULSAM. GERECH



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



267-0018

NÚMERO

1002397667

CÉDULA

PROANO SILVA JUAN CARLOS

STO DGO TSACHILAS

PROVINCIA

ABRAHAM CALAZACON

PARRQUIA

SANTO DOMINGO

CANTÓN

*[Signature]*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 100253963-1  
PROAÑO SILVA ARACELY PATRICIA  
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN  
03 JUNIO 1978  
002- 0389 00795 F  
IMBABURA/ OTAVALO  
JORDAN 1982



ECUATORIANA\*\*\*\*\* 03333V2222  
CASADO ANDRES ENDARA FLORES  
SUPERIOR LIC.CONTADOR PUEBLICO  
PATRICIO VICENTE PROAÑO  
CARMEN CECILIA SILVA  
IBARRA 27/10/2009  
27/10/2021

REN 1049570

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REPUBLICANAS ELECTORALES 14 JUNIO 2009

015-0054 1002539631  
NUMERO CEDULA  
PROAÑO SILVA ARACELY PATRICIA

IMBABURA IBARRA  
PROVINCIA CANTÓN  
SAN FRANCISCO ZONA  
PARROQUIA

*San José*  
F./PRESIDENCIA DE LA JUNTA

Es fiel y Tercera copia del original que se encuentra en los Registros de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo, que la selló y firmo en Ibarra, a veintinueve de enero del dos mil diez.-



*Dr. Carlos Proaño Mesa*  
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO  
IBARRA - ECUADOR

*ROL*



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA**  
**Razón de Inscripción**

**O N:** En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la **COMPAÑÍA CENTRO DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA CELULAR CENTEC CIA. LTDA.**, senté la razón de la **Cesión de Participaciones** contenida en la escritura anterior.- Ibarra, veintidós de Abril del dos mil diez.- **REGISTRO MERCANTIL**, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 1073, 16:28:20

*si Carlos Flores*  
**DR. CARLOS E. FLORES V.**  
**REGISTRADOR ENCARGADO**

**RESPONSABLE:**  
**MIRIAM CARRERA**



**RAZON:** En esta fecha se marginó en la escritura matriz de la Constitución de la Compañía **CENTRO DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA CELULAR CENTEC CIA. LTDA.**, que se constituyó el diecinueve de Septiembre del año dos mil seis; la Cesión de Participaciones otorgada por el señor **Edgar Patricio Donoso Silva** y otros a favor del señor **Alex Josue Donoso Pineda** y otros, mediante escritura celebrada el veintinueve de enero del año dos mil diez. Ibarra, diecisiete de mayo del año dos mil diez. De todo lo que doy fe.-

*si Carlos Proaño Mera*  
**DR. CARLOS PROAÑO MERA**  
**NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN IBARRA**

